



Resolución Ejecutiva N° 125 -2015-ITP/DE

Callao,

10 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N° 339-2015-ITP/OGPP, de fecha 11 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 654-2015-ITP/OGAJ, de fecha 30 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, dentro de las cuales se encuentra comprendida el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, con el objetivo general de brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, con Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM de fecha 21 de febrero de 2013, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, que precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la citada Metodología, y en el marco del Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, se dispone la conformación de un Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y del Equipo de Mejora Continua como instancia encargada de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);



Que, conforme a la normativa señalada resulta necesario emitir la Resolución respectiva mediante la cual se apruebe la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Con el visado de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y de supervisar la labor del Equipo de Mejora Continua del ITP, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Secretario (a) General, quien lo presidirá
- Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que actuará como Secretario Técnico.
- Jefe (a) de la Oficina General de Administración
- Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe (a) de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo.

**Artículo 2.-** Conformar el Equipo de Mejora Continua del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Un (01) profesional representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, especialista en procesos.
- Un (01) profesional representante de la Oficina General de Administración, especialista en costos.
- Un (01) profesional representante de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, especialista en asuntos legales.
- Un (01) profesional representante de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo.



**Artículo 3.-** El Equipo de Mejora Continua del ITP, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que puede ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad. Sin Perjuicio de ello, todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.



**Artículo 4.-** Disponer que las unidades orgánicas indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución, designe a su representante, debiendo informar del cumplimiento de lo señalado, en un plazo no mayor a cinco (05) días de notificada la Resolución Ejecutiva.



**Artículo 5.-** La presente Resolución, así como todos los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, y el Equipo de Mejora Continua se publicarán en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
  
FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Director Ejecutivo



